
	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA</b>		<b>Código: RG-GME-005</b> <b>Versión: 03</b>	
	<b>Proceso: Gestión de los Medios Educativos</b>	<b>Fecha de emisión: 07-Abr-2010</b>	<b>Fecha de versión: 17-Ene-2017</b>	

El Presente reglamento tiene por objeto regular y establecer las normas de trabajo y orden dentro de los laboratorios pertenecientes a la Coordinación de Ingeniería Electrónica, Automatización, Telecomunicaciones. Los laboratorios que quedan bajo esta norma son:



- Laboratorio de Electrónica de potencia.
- Laboratorio de Máquinas Eléctricas.
- Laboratorio de Automatización.
- Laboratorio de Robótica.
- Laboratorio de Instrumentación.
- Laboratorio de antenas.
- Laboratorios de Electrónica.

#### **ARTÍCULO 1. USO DE EQUIPOS EN HORARIOS DE CLASE.**

- En las horas de clase el profesor y el monitor asignado, se harán cargo de los equipos instalados en los módulos de cada laboratorio. Las llaves serán entregadas al docente en la ventanilla del laboratorio.
- El docente debe permanecer en el aula de clase para evitar pérdidas o daños con el material de laboratorio. De presentarse alguna novedad o anomalía deberá ser reportada al personal encargado de los laboratorios en ese momento.
- El docente entregara al laboratorio el listado de los grupos de su clase con sus integrantes. Los estudiantes se harán cargo de los módulos ubicados en los salones y durante el semestre deberán utilizar siempre el mismo modulo, Para efectos de control.
- El máximo número de grupos por salón será de nueve (9).
- Bajo ninguna circunstancia se debe cambiar de sitio los módulos o instrumentos instalados allí, si se incurre en este hecho el estudiante o estudiantes recibirán una sanción.
- Las pérdidas o daños ocasionados a equipos o enseres de los laboratorios en horarios de clases acarrear sanciones.

#### **ARTÍCULO 2. PRÉSTAMO DE EQUIPOS EXTRA CLASE.**

- La solicitud de préstamo de equipos para práctica libre se realizara por intermedio de la página, con dos días de anticipación.
- El préstamo de equipos dependerá de la disponibilidad tanto de equipos como de laboratorios de práctica libre.
- El máximo número de grupos por laboratorio será nueve (9).
- El estudiante que solicita la práctica envía el listado de compañeros de grupo con quienes realiza la práctica.
- Los encargados del laboratorio enviaran respuesta a la solicitud vía correo electrónico.
- Si la solicitud es aceptada se enviaran los datos de salón y número de módulo asignado.
- La práctica será por dos horas, a partir de la hora asignada.

	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA</b>		<b>Código: RG-GME-005</b> <b>Versión: 03</b>	
	<b>Proceso: Gestión de los Medios Educativos</b>	<b>Fecha de emisión: 07-Abr-2010</b>	<b>Fecha de versión: 17-Ene-2017</b>	

- El solicitante es directamente responsable del laboratorio y del material asignado, debiendo ser entregado en las mismas condiciones en las que fue prestado.
- En caso de ser autorizada el estudiante deberá presentarse en el laboratorio máximo diez minutos después de la hora fijada para el préstamo.
- Si el estudiante no llega en ese lapso de tiempo el modulo asignado puede ser prestado a otro estudiante o grupo de estudiantes que lo necesiten.
- La devolución del módulo se hará diez (10) minutos antes de finalizar las dos horas fijadas para hacer su revisión por parte de las personas encargadas.
- Las pérdidas o daños ocasionados a equipos o enseres de los laboratorios en horarios de prácticas acarrear sanciones.
- La coordinación de Ingeniería Electrónica, Automatización y Robótica, telecomunicaciones o la Jefe de Laboratorios son autónomos para prestar los módulos o los laboratorios a los estudiantes en los horarios diferentes a los establecidos.

### **ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO PARA PRÉSTAMO DE EQUIPOS.**

- Indispensable que el alumno presente su carné refrendado posterior a la confirmación de autorización de préstamo.
- El estudiante debe diligenciar el formato de solicitud de préstamo de equipos.
- El carné es personal e intransferible, debe ser legible la foto, el nombre y código.
- El estudiante se responsabiliza del buen trato del equipo y su devolución en buen estado.
- Tanto en horario de clase como fuera de clase la llave debe entregarse al jefe de laboratorio o encargado en ese momento.
- No se responderá por elementos dejados en los laboratorios.

### **ARTÍCULO 4. SOBRE LOS HORARIOS.**

• El horario normal de uso de equipos y laboratorios será de:  
*Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.*  
*Sábados de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.* (Únicamente para los estudiantes de jornada nocturna).

- Las prácticas libres tendrán el siguiente horario:

- **Jornada Diurna:**



Lunes, Martes y Jueves: 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Miércoles y Viernes: 6:00 a.m. a 8:00 p.m.

- **Jornada Nocturna:**

Martes y Viernes: 6:30 pm a 9:00 p.m.

Sábado: 8:30 a.m. hasta las 2:00 p.m.

	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA</b>		<b>Código: RG-GME-005</b> <b>Versión: 03</b>	
	<b>Proceso: Gestión de los Medios Educativos</b>	<b>Fecha de emisión: 07-Abr-2010</b>	<b>Fecha de versión: 17-Ene-2017</b>	

### **ARTÍCULO 5. SOBRE LOS USUARIOS DE LOS LABORATORIOS.**

Todos los alumnos con carné vigente de la Universidad ECCI tendrán derecho a utilizar las instalaciones del laboratorio en horario normal cuando:

- Deben estar en una sesión de clase programada en el laboratorio.
- Estén realizando prácticas de laboratorio bajo supervisión de un profesor o técnico calificado.

El uso del laboratorio quedara restringido durante las horas en que haya una clase programada en este. Es decir, no podrá haber alumnos en el laboratorio si no son parte de la clase que se esté impartiendo en ese momento.

### **ARTÍCULO 6. SOBRE EL ORDEN Y LA LIMPIEZA.**

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar alimentos, bebidas, y líquidos a las áreas de trabajo del laboratorio.
- Sacar cualquier tipo de equipo o material de laboratorio o intercambiar su sitio de ubicación.
- Jugar con el equipo o darle un uso inapropiado.
- Realizar cualquier tipo de juego de los usuarios dentro del laboratorio.
- Quemar cualquier tipo de plaqueta sobre la superficie de los módulos dentro de los laboratorios. Si en el desarrollo de la práctica genera polvo o desechos o material de desperdicio se debe proceder a la limpieza y entregar el sitio tal como fue recibido.
- Obstruir las áreas de trabajo y pasillos con objetos ajenos a las prácticas.



### **ARTÍCULO 7. SOBRE LA SEGURIDAD.**

Para hacer uso del equipo se requiere autorización previa de los profesores o instructores.

- Se deben respetar las áreas de trabajo del equipo.
- Se deben leer las instrucciones especificadas en el documento de trabajo práctico y no distraerse durante el transcurso de éste.
- Se debe mantener limpio el lugar de trabajo y solo se deben mantener los materiales a utilizar en la práctica.
- Cuidar y no maltratar el mobiliario y equipo.
- El uso de la bata, y las mono gafas (Laboratorio de Automatización), son elementos obligatorios dentro del laboratorio.

### **ARTÍCULO 8. SOBRE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO.**

- Al recibir el equipo el estudiante verificara el estado de funcionamiento y firmara la hoja de préstamo, y al finalizar la práctica lo entregara en las mismas condiciones que lo recibió.
- Cualquier duda sobre el manejo o funcionamiento del equipo, el estudiante deberá solicitar información al docente. Si el asegura que el equipo no funciona el estudiante llenará un formato con firma del

	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA</b>		<b>Código: RG-GME-005</b> <b>Versión: 03</b>	
	<b>Proceso: Gestión de los Medios Educativos</b>	<b>Fecha de emisión: 07-Abr-2010</b>	<b>Fecha de versión: 17-Ene-2017</b>	

docente especificando el daño del equipo. Para recibir colaboración o revisión por parte de las personas de laboratorio.

### **ARTÍCULO 9. SOBRE LAS SANCIONES.**

De no respetar este reglamento, el usuario se hará acreedor a una sanción dependiendo de la gravedad de la falta. Las acciones serán determinadas por la Jefatura del laboratorio en concordancia con los reglamentos vigentes de la Universidad ECCI.

### **ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES.**

- Abrir los equipos o intercambiar componentes entre los mismos.
- Cambiar la ubicación de los módulos o equipos dentro del laboratorio.
- Fumar o consumir alimentos o bebidas en el área de laboratorio.
- Permanecer en el laboratorio sin usar bata blanca mono gafas (laboratorio de neumática).
- Solicitar bajo efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que provoque trastornos de conducta en el estudiante.

### **ARTÍCULO 11. RÉGIMEN SANCIONATORIO.**

El incumplimiento de cualquiera de estas normas ocasionara las siguientes sanciones:

- En caso de pérdida o daño bien sea de equipos o enseres, el estudiante o los estudiantes deberán pagar o reponer los objetos del caso y a su vez le será suspendido el préstamo del equipo total o parcialmente.
- Toda persona que ingrese a un laboratorio sin autorización, se le suspenderá el préstamo total o parcialmente.
- En los casos de excepción al presentarse en el laboratorio deberá cumplir con la hora pactada para devolución del equipo, de lo contrario se cancelara el préstamo del mismo total o parcialmente.
- Los equipos no deberán ser trasladados de la sede ni de la institución, de lo contrario se cancelara el préstamo del mismo total o parcialmente.
- Las multas por demora en la devolución del equipo serán de un valor de \$ 10.000 (Diez mil pesos diarios). Acumulables por equipo que no haya sido devuelto al almacén oportunamente. De igual forma por daños se cobrara la reposición del mismo.